



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 21 de mayo de 2026; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“20.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL AÑO 2026.

En relación con el expediente relativo a la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Atención Vecinal para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos año 2026, se emitió informe con propuesta de resolución de fecha 18 de mayo de 2026 por el Jefe de Negociado de Atención Ciudadana, Antonio Arroyo Verdugo, con base a los siguientes:

“I. ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

Primero.- Providencia de Incoación de expediente emitido por la Teniente Alcalde Delegada de Atención Vecinal de fecha 04 de mayo de 2026.

Segundo.- La convocatoria de subvenciones de la Delegación de Atención Vecinal se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones año 2026, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en Primera convocatoria, de fecha 07 de mayo de 2026.

Tercero.- Borrador de las bases de la convocatoria de subvenciones 2026.

Cuarto.- Documento contable RC con cargo a la aplicación presupuestaria 83.924.489 por importe de 75.000,00 € y número de operación contable 202620003475000 y documento RC con cargo a la aplicación presupuestaria 83.924.789 por importe de 8.300,00 € y número de operación contable 202620003475000.

1/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LPDP).
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Prevención del Fraude Fiscal.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, apartados 5 y 6 del artículo 4.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Disposición adicional única del Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales.
- Artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de fecha 15 de abril de 2019.

2/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva año 2025 de la Delegación de Atención Vecinal para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 85, de fecha 08/05/2025.

- Resto de normas de derecho administrativo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre el órgano competente.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia ésta que en el día de hoy se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 4008, de 20 de junio de 2023.

Segunda.- Instrucción del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín de la Provincia de Cádiz n.º 162, de 26 de agosto de 2019, tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y sus organismos autónomos, comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y ayudas públicas. Las Bases reguladoras se complementarán en cada caso con las que establezca la resolución de convocatoria o de concesión directa de subvenciones, según proceda.

Tercero.- Sobre la tramitación y antecedentes.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de Atención Vecinal, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento y pequeñas reparaciones y equipamiento de locales sociales, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, así como actos culturales, festivos y deportivos ejecutados por las Asociaciones de Vecinos y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e

3/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en la eficiencia en la asignación y utilización de los objetivos fijados por esta Administración.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2026.

Se establecen, en consecuencia Cuatro Líneas o Programas de Subvenciones y se concretan individualmente en las siguientes finalidades:

Línea 1	Funcionamiento y pequeñas reparaciones de Locales Sociales de Asociaciones de Vecinos.
Línea 2	Actividades culturales, festivas y deportivas realizadas por las Asociaciones de Vecinos.
Línea 3	Funcionamiento y pequeñas reparaciones de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos.
Línea 4	Equipamiento de las sedes sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.

El periodo para el que se concede la subvención abarca los gastos del ejercicio comprendido entre los meses de Enero a Diciembre ambos inclusive del año 2026.

Que dicha Subvención en régimen de concurrencia competitiva está contemplada en los presupuestos anuales año 2026 de ésta Delegación.

Que dicha Subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 de éste Excmo. Ayuntamiento.”

Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuesto por el Jefe de Negociado de Atención Ciudadana, Antonio Arroyo Verdugo en su informe de fecha 18 de mayo de 2026, y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Viceinterventora Municipal, Eva María Mota Sánchez, de fecha 19 de mayo de 2026; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Mujer, Atención Vecinal, Mantenimiento Urbano y Energía y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-

4/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2.026, para "Funcionamiento y pequeñas reparaciones de locales sociales", para "Actividades culturales, festivas y deportivas realizadas por las Asociaciones de Vecinos", para "Funcionamiento y pequeñas reparaciones de sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, radicadas en éste término municipal y para "Equipamiento de las Sedes Sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos", de la Delegación de Atención Vecinal y cuyo texto es el siguiente:

"CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA "FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES SOCIALES", "ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS Y DEPORTIVAS DE ASOCIACIONES DE VECINOS", "FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE SEDES SOCIALES Y PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES, RADICADAS EN ÉSTE TÉRMINO MUNICIPAL" Y PARA "EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS", DE LA DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL PARA EL EJERCICIO 2026.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 15.04.2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 162, de 26.08.19, y en los artículos 25 de la LRBL y 9 de la LAULA, y contemplado en el Plan Estratégico de subvenciones 2026 de este Excmo Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública de subvenciones, ejercicio 2026, para "Funcionamiento y pequeñas reparaciones de locales sociales", para "Actividades culturales, festivas y deportivas realizadas por las Asociaciones de Vecinos", para "Funcionamiento y pequeñas reparaciones de sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, radicadas en éste término municipal" y para "Equipamiento de las Sedes Sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos", que se otorgaran mediante concurrencia competitiva y tendrán como bases reguladoras las contenidas en la Ordenanza mencionada y las siguientes:

5/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de Atención Vecinal, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento y pequeñas reparaciones y equipamiento de locales sociales, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, así como actos culturales, festivos y deportivos ejecutados por las Asociaciones de Vecinos y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en la eficiencia en la asignación y utilización de los objetivos fijados por esta Administración.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2026.

Se establecen, en consecuencia Cuatro Líneas o Programas de Subvenciones y se concretan individualmente en las siguientes finalidades:

Línea 1	Funcionamiento y pequeñas reparaciones de Locales Sociales de Asociaciones de Vecinos.
Línea 2	Actividades culturales, festivas y deportivas realizadas por las Asociaciones de Vecinos.
Línea 3	Funcionamiento y pequeñas reparaciones de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos.
Línea 4	Equipamiento de las sedes sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.

El periodo para el que se concede la subvención abarca los gastos del ejercicio comprendido entre los meses de Enero a Diciembre ambos inclusive del año 2026.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE CADA LÍNEA:

Línea 1 Funcionamiento y pequeñas reparaciones de Locales Sociales de Asociaciones de Vecinos.

a) LIMPIEZA DEL LOCAL.

Gastos necesarios para garantizar que el espacio sea seguro, higiénico y adecuado para el desarrollo de actividades comunitarias.

a.1) Servicios externos de limpieza: Facturas emitidas por empresas de limpieza profesionales o autónomos contratados.

a.2) Productos de limpieza:

Utensilios fungibles: Bayetas, fregonas, estropajos, cepillos, plumeros, gamuzas.

Elementos pequeños: Cubos, recogedores, señalizadores de suelo mojado, pulverizadores.

Productos químicos y de consumo: Detergentes, desinfectantes, lavavajillas, limpiacristales, bolsas de basura, papel higiénico, jabón de manos.

Protección personal (EPP): Guantes, delantales plásticos.

b) POR USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE Y MATERIAL NECESARIO (COMPRA ENSERES NO INVENTARIABLES.

Este tipo de suministros incluye materiales necesarios para la actividad diaria que no superan los umbrales de valor establecidos por la organización (habitualmente inferiores a 300 € + IVA) como:

b.1) Pequeño aparataje y utillaje: Herramientas, enchufes, cables, tornillería, bombillas. Material fungible, de poco valor o pequeño inmovilizado.

b.2) Material de oficina ordinario: Bolígrafos, grapadoras, tijeras, archivadores, destructoras de papel, papel continuo, tóner y cartuchos de tinta, fotocopias.

c) RECIBOS DE INTERNET, MÓVIL Y FIJO.

Titularidad: El contrato de internet, fijo o móvil debe estar a nombre de la entidad o asociación para que el gasto sea imputable.

Facturas/Recibos: Deben ser facturas formales emitidas por la compañía suministradora, detallando el periodo de servicio y la dirección de la sede social acompañadas de los documentos de pago (transferencia o recibo bancario) .

Conceptos No Inventariable: Estos servicios se clasifican como gastos de funcionamiento, operativos o de gestión cotidiana, diferenciándose de la compra de equipos (equipos fijos como ordenadores o teléfonos) que sí se inventarían.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

d) RECIBO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Finalidad del Seguro: Protege contra reclamaciones por daños personales, materiales o perjuicios económicos que puedan surgir durante las actividades de la asociación.

Cobertura Especial: Aunque la asociación no gestione inventario, este seguro cubre la responsabilidad civil derivada de su actividad (extracontractual), cubriendo daños que los socios o voluntarios puedan causar a terceros en el ejercicio de sus funciones.

Coberturas Básicas: Suelen incluir gastos de asistencia a juicio, fianzas y la responsabilidad civil profesional si aplica.

e) REPARACIÓN MATERIAL INFORMÁTICO Y/U OTROS ANÁLOGOS.

La reparación de material informático y equipos análogos abarca un amplio espectro de servicios técnicos destinados a mantener la operatividad de hardware y software.

Hardware: Reparación de ordenadores portátiles y de sobremesa, sustitución de componentes (discos duros, memorias RAM, pantallas) y reparación de servidores. **Equipos Análogos:** Soporte para periféricos, sistemas de almacenamiento, y equipos de oficina que requieren conectividad o componentes electrónicos.

Software: Eliminación de virus, optimización de velocidad, reinstalación de sistemas operativos y configuración de programas.

Redes: Instalación, mantenimiento y configuración de cableado estructurado y redes WiFi.

f) PEQUEÑAS REPARACIONES SEDES.

Actuaciones necesarias derivadas del desgaste por el uso ordinario, cuyo coste y responsabilidad recaen habitualmente sobre la entidad usuaria, arreglo de persianas, cambio de bombillas, reparación de grifos, pintura por pequeños roces, ajuste de bisagras, reparación, instalación y mantenimiento de equipos de aires acondicionado.

g) MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA.

Coste por Copia (CPC): Es la forma más común de controlar gastos. El precio por página suele incluir tóner, piezas y servicio técnico en escenarios de alto consumo.

Contratos de Mantenimiento Anuales: Tarifas planas o paquetes que incluyen un número de copias.

Servicio Técnico Puntual: Para reparaciones sin contrato, dependiendo de la complejidad y la ubicación.

h) MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.

Revisión anual obligatoria

Retimbrado (cada 5 años): incluyendo la recarga y prueba de presión.

Instalación/Señalización: por unidad

Tipo de extintor: Los extintores de polvo ABC 6 kg son los más comunes.

Normativa: El mantenimiento debe realizarlo una empresa autorizada según la normativa

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

UNE 23120, garantizando el correcto funcionamiento del agente extintor, presión, mangueras y precintos. Es importante realizar el mantenimiento anual para garantizar la seguridad y cumplir con la legislación.

Quedarán exentos de esta línea de subvención lo siguiente:

- La superación de 30 €/mes en recibos por líneas móviles.

-El material inventariable.

Son aquellos bienes duraderos, no fungibles y de alto valor (generalmente $\setminus(>300\text{€}+\setminus)$ IVA) utilizados por la entidades que no se consumen con el primer uso. Se incluyen equipos informáticos, maquinaria, mobiliario y equipos de aires acondicionado, electrodomésticos herramientas con una vida útil superior a un ejercicio económico.

Características Principales:

No fungible: No se consume ni deteriora rápidamente con su uso.

Vida útil larga: Superior a un año o un ejercicio económico.

Valor: Suele superar un importe mínimo establecido (ej. 300€)

Control: Requiere ser registrado y etiquetado para su seguimiento patrimonial.

Ejemplos de Material Inventariable:

Equipos de oficina/informática: Ordenadores, impresoras, escáneres, proyectores.

Mobiliario: Mesas, sillas, armarios, estanterías.

Maquinaria y utillaje: Taladros, tornos, instrumentos de precisión. Telefonía: Móviles adicionales, **Equipos especiales:** Equipos de Aires acondicionados, y electrodomésticos.

LÍNEAS 2 y 3 ACTOS CULTURALES, SOCIALES, FESTIVOS, DEPORTIVOS Y TALLERES EN LOCAL SOCIAL

- **ACTIVIDADES FORMATIVAS** en el marco de la presente convocatoria de subvención para asociaciones vecinales se refiere al conjunto de acciones educativas, talleres, seminarios o cursos, generalmente de carácter no formal, organizados por la entidad con el fin de capacitar, informar, sensibilizar y mejorar la calidad de vida de los vecinos. Estas actividades deben tener un fin social, fomentar la participación ciudadana y estar alineadas con las necesidades del barrio.

Conceptos Clave de las Actividades Formativas

- **Finalidad Social:** Deben redundar en beneficio de la comunidad vecinal.

- **Diversidad de Formatos:** Incluyen talleres, cursos, jornadas, seminarios, charlas, conferencias y escuelas vecinales.

- **ACTIVIDADES CULTURALES** en el marco de una convocatoria de subvención para asociaciones vecinales se refiere a todas aquellas acciones, eventos o programas sin ánimo

9/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de lucro destinados a fomentar la convivencia, la participación ciudadana y el acceso a la cultura, el arte y la educación en el entorno local.

Estas actividades deben tener un carácter participativo y de interés público, promoviendo el desarrollo social y la identidad cultural de la comunidad.

Se englobarán los siguientes tipos de actividades:

Expresiones Artísticas y Escénicas: Obras de teatro, recitales de poesía.

Formación y Talleres: Cursos artísticos, talleres de artesanía, fotografía, literatura o danza destinados a los asociados/as.

Difusión y Patrimonio: Exposiciones culturales, artísticas o históricas que pongan en valor la historia del barrio o el municipio.

Excursiones programa: El programa enfocado a asociaciones vecinales, subvenciona excursiones y salidas en autobús para fomentar la cohesión social, la participación ciudadana y el conocimiento del patrimonio andaluz, permitiendo salidas de un día.

Objetivo: Fomentar el conocimiento del patrimonio natural, cultural o histórico de Cádiz y Andalucía.

Acciones Subvencionables: Transporte (autobús).

- **Acciones excluidas:** Hotel, guías, comidas y entradas a recintos.

- **Estructura:** Excursiones de un día (salidas culturales, visitas técnicas, naturaleza).

Actividades Informativas y Lúdicas: Programas de fomento de la lectura, actividades de ocio cultural para mayores o jóvenes en el barrio.

Para que una actividad cultural sea subvencionable, generalmente debe cumplir con:

Finalidad Cultural y Social: No deben tener carácter puramente comercial ni lucrativo.

Vinculación Local: Deben desarrollarse dentro del barrio o municipio de la asociación solicitante.

Cultura Participativa: Se priorizan iniciativas donde los asociados/as no son solo consumidores/as, sino productores/as o contribuyentes (cultura activa).

- **ACTIVIDADES DEPORTIVAS** en una convocatoria de subvenciones para asociaciones vecinales se define como el conjunto de acciones físicas, recreativas o competitivas, organizadas y sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es fomentar la práctica deportiva, mejorar la salud física y mental y promover la cohesión social entre los vecinos de un municipio.

Estas actividades deben estar orientadas a la participación comunitaria, la convivencia y el uso activo del tiempo libre.

- **Finalidad:** Fomento de la práctica deportiva, ocio saludable y promoción de relaciones sociales.

- **Carácter:** Generalmente abierto, inclusivo, amateur o recreativo.

- **Ámbito:** Actividades locales, eventos populares, jornadas de iniciación o uso de

10/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

instalaciones vecinales.

- **Eventos y competiciones populares:** Organización de carreras populares, torneos de barrio (fútbol sala, baloncesto, pádel), o marchas ciclistas.

- **Actividades de mantenimiento físico:** Yoga, pilates, gimnasia de mantenimiento para mayores, zumba, senderismo, organizadas en el local vecinal o parques públicos.

- **Deporte inclusivo:** Actividades adaptadas para personas con discapacidad o movilidad reducida.

- **Actividades de ocio activo:** Excursiones de montaña, patinaje o actividades acuáticas recreativas.

Gastos Subvencionables:

Contratación de monitores o entrenadores.

Alquiler de instalaciones deportivas o material necesario.

Trofeos, medallas o equipaciones para eventos comunitarios.

Seguros de responsabilidad civil para los participantes.

- **ACTIVIDADES FESTIVAS** en las convocatorias de subvenciones para asociaciones vecinales se refiere a aquellos eventos, acciones o manifestaciones culturales organizadas por entidades sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es fomentar la convivencia, cohesión social, identidad local y dinamización de un barrio, pueblo o comunidad.

Estas actividades suelen realizarse en espacios públicos y buscan integrar a la ciudadanía en celebraciones tradicionales o culturales, sirviendo de escaparate para la labor vecinal.

Aspectos Clave de la Actividad Festiva Subvencionable.

Para que una actividad festiva sea objeto de subvención, generalmente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Identidad y Tradición:** Promover costumbres locales, fiestas de barrio, carnavales o celebraciones tradicionales.

- **Finalidad Sociocultural:** Incluir componentes artísticos, musicales, teatrales, lúdicos o culturales que Refuercen el sentido de pertenencia.

- **Participación Ciudadana:** Estar dirigidas a la población en general, fomentando la convivencia y la cohesión social.

- **Fiestas de Barrio:** Pasacalles, desfiles, juegos infantiles, actividades deportivas no competitivas, o verbenas.

Gastos Subvencionables:

Las subvenciones cubren los gastos derivados de la organización de estas actividades, tales como:

- Contratación de artistas, orquestas o técnicos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Alquiler de equipos de sonido, iluminación o escenarios.
- Publicidad, cartelería y difusión del evento.
- Materiales necesarios para la decoración o realización de la actividad.
- Degustación gratuita de algún producto.
- El concepto de **Jornadas de Convivencia** en el marco de una subvención para asociaciones vecinales se define como un conjunto de actividades participativas, lúdicas, formativas o culturales, organizadas en un espacio público o comunitario con el objetivo de fortalecer los lazos sociales, mejorar la cohesión vecinal, fomentar la participación ciudadana y fomentar el uso positivo de los espacios comunes.

A continuación se detalla cómo estructurar éste concepto para una convocatoria de subvenciones:

1. Objetivos del Proyecto (Justificación)

Para que las jornadas sean subvencionables, deben justificarse bajo los siguientes propósitos:

- **Cohesión social:** Fomentar el conocimiento mutuo, la solidaridad y las buenas relaciones entre los vecinos, reduciendo el aislamiento social.
- **Participación ciudadana:** Dinamizar la vida del barrio mediante la implicación activa de los residentes en la organización de actividades.
- **Recuperación del espacio público:** Fomentar el uso, cuidado y respeto de plazas, parques y centros vecinales.
- **Interculturalidad y diálogo intergeneracional:** Integrar a diferentes grupos de edad y cultura presentes en la comunidad.

2. Actividades Subvencionables

Las jornadas deben englobar acciones concretas que promuevan la convivencia:

- **Eventos socioculturales:** Fiestas vecinales, comidas comunitarias, festivales musicales o artísticos.
- **Actividades formativas/educativas:** Talleres de manualidades, huertos urbanos, charlas sobre salud o seguridad.
- **Actividades deportivas/recreativas:** Torneos intergeneracionales, juegos tradicionales, paseos saludables.
- **Acciones de mejora comunitaria:** Jornadas de limpieza, plantación de árboles o embellecimiento del barrio.

3. Aspectos clave para la Solicitud

- **Destinatarios:** Vecinos del barrio, con énfasis en la inclusión de personas mayores, jóvenes y familias.
- **Ubicación:** Espacios de uso común (plazas, parques, centros comunitarios).
- **Temporalización:** Fechas concretas o un ciclo de jornadas a desarrollar durante el ejercicio

12/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

presupuestario.

- **BIENESTAR SOCIAL** se define como el conjunto de acciones, programas y proyectos comunitarios destinados a mejorar la calidad de vida, promover la igualdad de oportunidades, fomentar la participación ciudadana y prevenir situaciones de vulnerabilidad o exclusión en colectivos específicos dentro del barrio.

A continuación se detalla el enfoque de bienestar social para cada colectivo:

1. Mujer (Enfoque de Igualdad y Apoderamiento)

El bienestar social para mujeres se centra en la eliminación de brechas de género y la mejora de su autonomía personal y social.

- **Proyectos subvencionables:** Talleres de empoderamiento, formación para la inserción laboral, programas de conciliación familiar, actividades de sensibilización contra la violencia de género y fomento del asociacionismo femenino.

- **Objetivo:** Promover la igualdad real, la participación activa en la comunidad y la salud integral.

2. Juventud (Enfoque de Participación y Desarrollo)

Se orienta a la creación de espacios seguros, formación no reglada y fomento de estilos de vida saludables, ofreciendo alternativas de ocio positivo.

- **Proyectos subvencionables:** Actividades de ocio educativo, talleres de formación en nuevas tecnologías o habilidades sociales, voluntariado juvenil, programas de salud mental y apoyo educativo.

- **Objetivo:** Prevenir conductas de riesgo, facilitar la integración social y potenciar el talento local.

3. Mayores (Enfoque de Envejecimiento Activo y Soledad)

El concepto busca combatir la soledad no deseada, fomentar la autonomía personal y garantizar la participación activa de los mayores en el barrio.

- **Proyectos subvencionables:** Talleres de estimulación cognitiva, ejercicio físico adaptado (yoga, marcha), actividades culturales, voluntariado intergeneracional y redes de apoyo vecinal para personas dependientes.

- **Objetivo:** Mejorar la calidad de vida, la salud física y mental, y mantener la integración social.

Criterios Clave para la Subvención

Para que un proyecto sea aprobado en este marco, debe cumplir con:

- **Carácter vecinal/comunitario:** Realizado en el entorno local.

- **Participación:** Fomentar la auto organización de los vecinos.

- **Prevención:** Acciones de carácter preventivo para evitar situaciones de riesgo social.

- **Accesibilidad:** Proyectos que garanticen la inclusión de todos los colectivos.

13/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Quedan excluidas de esta subvención:

- Los gastos de comidas y bebidas que su objeto sea la venta en verbenas, y/o posibles actos festivos y culturales. Entendiéndose incluidas en esta subvención, aquellas comidas que su objeto sea la degustación gratuita siempre y cuando quede reflejado en el proyecto el desglose de dicha degustación. En lo referente a la bebida, puede ser objeto de justificación, a excepción de bebidas alcohólicas de alta graduación, hasta un importe de 400 € por acto acreditado en proyecto.

- Únicamente se admitirán convivencias vecinales que se organicen para los socios/as y cuya preparación corra a cargo de la asociación. Será justificable hasta un total de 400 € por convivencia acreditada en proyecto, con un máximo de 2 al año y cuya finalidad quede acreditada en el proyecto.

No será subvencionable la compra de lotería, o de cualquier otro juego de azar, las aportaciones o donaciones dinerarias a otras entidades sin ánimo de lucro y ONGs, o cualquier otro que no se contemplen en el presupuesto.

Toda actividad que posea medidas de difusión y publicidad en cartelería, folletos, dípticos, etc., deberá obligatoriamente, incluir el logo y la leyenda establecida en el Anexo XVIII.

Al objeto de que la valoración pueda ser fluida, todos los proyectos sin salvedad deberán estar presentados en los modelos que se adjunta a esta convocatoria sin omitir datos, pudiendo la Asociación o Federación, si lo considera oportuno, ampliar datos en documento adjunto.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

1.- Podrán ser beneficiarias las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones Vecinales con personalidad jurídica propia que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (en adelante, L.G.S.), deberán reunir los siguientes:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento de Chiclana, con un año de antigüedad como mínimo y con los estatutos aprobados por la Junta de Andalucía y adaptados a la Ley 2/2002.
- b) Tener ámbito local y que propongan proyectos o actividades a desarrollar en Chiclana de la Frontera.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Que hayan justificado las subvenciones del año anterior cuando el plazo de presentación

14/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

de las mismas haya finalizado, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en su caso y no sean deudores por resolución de procedimiento de reintegro según el artículo 34.5 de la L.G.S.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las asociaciones en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la L.G.S.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. A tal efecto deberán acompañar a la solicitud una declaración responsable dando fe de su cumplimiento.

3.- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Chiclana, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que no tengan actualizados sus datos en dicho Registro en el momento de presentar la solicitud.
- Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

3.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las asociaciones solicitantes, además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la L.G.S., deberán reunir las siguientes:

- Cumplir el/los objetivo/s, ejecutar el proyecto y realizar la actividad en los términos que recoge el proyecto presentado en la presente convocatoria.
- Aceptar las normas establecidas en las presentes bases.
- Recoger expresamente en todas las acciones de información, difusión y publicidad de los proyectos subvencionados, que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo XVIII (escudo del Ayuntamiento). Toda cartelería que realicen las Asociaciones o Federaciones, deberán pasar por la Delegación de Atención Vecinal para su verificación, antes de exposición al público. Todas las acciones y actividades que se realicen en la línea 2 "Actos culturales, festivos y deportivos", deberán ser notificadas, para su conocimiento y efecto, mediante escrito a la Alcaldía-Presidencia y a esta Delegación de Atención Vecinal.
- Autorizar al Ayuntamiento a consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS),

15/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

- a los efectos de comprobar que la asociación beneficiaria no está sancionada ni inhabilitada.
- e) Concertar póliza Multiriesgo, con Responsabilidad Civil incluida del local de todos los riesgos que pudiera correr: incendios, daños por agua, robos, terceros...
- f) Concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil, con expresa cobertura de los riesgos que puedan afectar a espectadores/as, participantes y personal no profesional, como consecuencia de anomalías o deficiencias en el montaje e instalación de infraestructuras y componentes necesarios para el desarrollo de la actividad, que deberá presentar con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para el comienzo del acto, acorde a lo previsto en dicha materia, conforme a lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- g) Obtener el certificado de Inspección de Seguridad de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, que deberá presentarse igualmente con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para su comienzo.
- h) Los beneficiarios de las presentes subvenciones, se comprometen a la asistencia a cuantas reuniones, cursos, jornadas formativas, que redunde en beneficio del asociacionismo y la formación de las personas que la Delegación de Atención Vecinal organice. La no asistencia a dichos actos, sin justificación motivada, técnicamente servirán como correctores a la baja en las siguiente convocatoria de subvenciones.
- i) Deberá permitir la comprobación por parte del órgano concedente de la adecuada justificación de la subvención concedida, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión conforme al artículo 32.1 de la L.G.S. y el R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local.
- j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- k) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica

16/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

más ventajosa.

4.- INCOACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

La incoación e instrucción del expediente administrativo del procedimiento corresponde a la Delegada de Atención Vecinal.

Si de la documentación presentada se detecta que hay solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, por parte de la Delegación de Atención Vecinal se requerirá al interesado para que las subsane en el **plazo de diez días**, conforme a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que de no hacerlo se le entenderá desistido de su petición.

Como resultado de esta evaluación inicial se emitirá un informe por el órgano instructor donde conste que el beneficiario cumple con los requisitos de las bases y del artículo 13 de la L.G.S.

5.- COMISIÓN DE SUBVENCIONES.

La Comisión de Subvenciones que será presidida por el Concejal/a a que corresponda la instrucción u otro miembro de la Corporación en quien éste delegue, e integrada por el Jefe de Servicios u análogos del departamento y un vocal, todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento.

Una vez valoradas las solicitudes por parte de la Comisión de Subvenciones, se procederá a trasladar a la Intervención de Fondos el expediente a fin de emitir informe de control financiero permanente.

Emitido informe por parte de la Intervención de Fondos, la Comisión aprobará provisionalmente la relación de beneficiarios y se les notificará a través de medio electrónico, la propuesta de resolución provisional emitida por dicha Comisión de Subvenciones, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones conforme al artículo 24.4 de la Ley 38/2013 de 17 de noviembre.

En base al art. 7.l) del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se establece la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la L.G.S.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario

17/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 24.6 de la L.G.S.

En el supuesto de presentar alegaciones e informadas las mismas por la Comisión de Valoración, se emitirá la propuesta de resolución definitiva por parte del órgano instructor, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y sus cuantías.

Transcurrido el plazo sin presentar alegaciones, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva y se adoptará acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local, la cual pone fin a la vía administrativa.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cantidad total máxima de **75.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **83.924.489** para las Líneas 1, 2 y 3 y **8.300,00 €** para la Línea 4 con cargo a la aplicación presupuestaria **83.924.789** del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el presente ejercicio 2026.

El Ayuntamiento destinará a estos efectos las cuantías siguientes:

Línea 1.- Funcionamiento y pequeñas reparaciones de Locales Sociales de Asociaciones de Vecinos.	37.000,00 €
Línea 2.- Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos.	30.000,00 €
Línea 3.- Funcionamiento y pequeñas reparaciones de las sedes sociales y proyectos culturales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos.	8.000,00 €
Línea 4.- Equipamiento de Locales Sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.	8.300,00€

18/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

7.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de presentación de proyectos a otras Delegaciones de este Ayuntamiento que pudieran, por su actividad, guardar similitud con proyectos presentados a esta subvención, el órgano instructor podrá valorar justificadamente a la baja dichos proyectos.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

8.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presente convocatoria se somete a comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 L.G.S.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria, cumplimentando en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuera necesario. Deberán presentarse conforme a los arts. 14 y 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.), de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://ventanillavirtual.chiclana.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=CHICLANA> Unidad Administrativa, Participación Ciudadana, durante los TREINTA DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no acompaña la documentación correcta, se requerirá a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la L.P.A.C.A.P., previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

9.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

- 1.- Fotocopia del DNI del/la representante.
- 2.- Certificado del Secretario/a en el que se acredite: **(Anexo I, Asociación) (Anexo I FED, Federación)**.
 - La personalidad del representante de la asociación y fecha de la asamblea en el que fue elegido.
 - Fecha de la asamblea de la aprobación de solicitud de subvención relativa a la presente convocatoria.
 - Que la entidad solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - Aceptación del total de los términos y condiciones de las bases de la presente convocatoria.
 - Que no percibe subvención o ayuda de otra entidad.
 - De percepción, o no, de otras subvenciones y/o ayudas de otras Delegaciones de este Ayuntamiento, concedidas en los dos últimos años.
 - Que figure el número de socios/as inscritos en el libro de Registro de socios/as.
 - Que ningún miembro de la Junta Directiva, percibe remuneración por las actividades que realice en la asociación.
- 3.- Certificado del Secretario/a de la asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos. **(Anexo II, Asociación) (Anexo II FED, Federación)**.
- 4.- Fotocopia del contrato de alquiler, en su caso.
- 5.- Declaración Responsable suscrita por el/la representante de la asociación comprometiéndose a concertar póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil para actos festivos, culturales y deportivos, conforme a lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. **(Anexo III, Asociación) (Anexo III FED, Federación)**.
- 6.- Certificación en supuesto de percepción de otras subvenciones y/o ayudas de otras Delegaciones de este Ayuntamiento, concedidas en los dos años últimos. **(Anexo IV, Asociación) (Anexo IV FED, Federación)**.
- 7.- Presupuesto de ingresos y gastos referidos al apartado 12, 13 y 14. **(Anexo VIII, Asociación) (Anexo VIII FED, Federación)**.

20/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

8.- Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) para consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo autoriza a este Ayuntamiento a consultar en la Base de Datos nacional de Subvenciones que dicha entidad no está sancionada ni inhabilitada. **(Anexo IX, Asociación) (Anexo IX FED, Federación).**

9.- Proyecto de todas las actividades previstas que desarrollen en el local social, de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas durante el ejercicio 2025, desglosando los gastos subvencionables de cada evento, **(Fichas Técnicas, una por cada actividad). (Anexo X, Asociación) (Anexo X FED, Federación).**

10.- Certificado del Secretario/a de la Federación donde haga constar el número y nombre de asociaciones pertenecientes a dicha Federación de AA.VV., incluyendo el CIF de la Asociación, número de inscripción en Junta de Andalucía, número de inscripción en Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento y número de inscripción como asociado a dicha Federación. **(Anexo XI FED únicamente para la Línea 3).**

Además de la documentación anteriormente requerida deberán aportar:

(Para las líneas o programas 1, 2 y 3)

11.- Presupuesto desglosado de los gastos previstos que ocasionen el funcionamiento y pequeñas reparaciones del local y todo cuanto se considere de interés relacionado con la sede social. **(Anexo V, Asociación) (Anexo V FED, Federación).**

12.- Presupuesto desglosado de todas las actividades previstas que se desarrollen durante el ejercicio 2025. **(Anexo VI, Asociación) (Anexo VI FED, Federación).**

(Para la línea o programa 4)

13.- Presupuesto de equipamiento que se pretende adquirir justificando su necesidad y detalle completo (marca, modelo, referencia, color, etc...). **(Anexo VII, Asociación) (Anexo VII FED, Federación).**

14.- Certificado de estar al corriente en los impuestos municipales.

21/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

De acuerdo con el artículo 28 de la L.P.A.C.A.P., no es necesaria la presentación por parte del/a interesado/a de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, indicando, en su caso, fecha en la que se aportó.

Asimismo, no deberán aportar aquellos documentos elaborados por cualquiera Administración, siempre que el/la interesado/a haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los/las interesados/as salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir de la Asociación o Federación solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

A) CORRESPONDIENTE A FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES – LÍNEAS 1 y 3
Puntuación máxima: 19 puntos.

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

a) LIMPIEZA DEL LOCAL. Hasta un máximo de 6 puntos.

- Hasta 50 m2	Máximo 1 punto
- De 50 m2 a 100 m2	Máximo 2 puntos
- De 101 m2 a 150 m2	Máximo 3 puntos
- De 151 m2 a 200 m2	Máximo 4 puntos
- De 201 m2 a 300 m2	Máximo 5 puntos
- De 301 m2 en adelante	Máximo 6 puntos

B) POR USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE Y MATERIAL NECESARIO (COMPRA ENSERES NO INVENTARIABLES.

Hasta un máximo de 4 puntos.

b.1) Pequeño aparataje y utillaje. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

22/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

- b.2) Productos de limpieza. Hasta un máximo de 1,5 puntos.
b.3) Material de oficina ordinario. Hasta un máximo de 1 punto.
- C) RECIBOS DE INTERNET, MÓVIL Y FIJO. Hasta un máximo de 2 puntos.
- D) RECIBO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Hasta un máximo de 1 punto.
- E) REPARACIÓN MATERIAL INFORMÁTICO Y/U OTROS ANÁLOGOS. Hasta un máximo de 1,5 puntos.
- F) PEQUEÑAS REPARACIONES SEDES. Hasta un máximo de 3 puntos.
- G) MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA. Hasta un máximo de 0,5 puntos.
- H) MANTENIMIENTO DE EXTINTORES. Hasta un máximo de 1 punto.
Revisión anual obligatoria.
- B) CORRESPONDIENTE A ACTOS CULTURALES, SOCIALES, FESTIVOS, DEPORTIVOS Y TALLERES EN LOCAL SOCIAL – LÍNEAS 2 y 3**
Puntuación máxima: 36 puntos.

Se tomará como base para la baremación la Participación según la siguiente escala, **hasta un máximo de 36 puntos.**

- Actividades formativas	Máximo 8 puntos
- Actividades culturales(*)	Máximo 7 puntos
- Actos deportivos	Máximo 6 puntos
- Actos festivos(**)	Máximo 5 puntos
- Actos sociales	Máximo 4 puntos
- Actos área de la mujer	Máximo 3 puntos
- Actos para la juventud	Máximo 2 puntos
- Convivencias	Máximo 1 punto

* En el proyecto actos culturales (excursiones), se podrá realizar hasta 2 excursiones en un mismo ejercicio debiendo quedar acreditada en el proyecto. Tendrá preferencia las visitas a museos, y otros lugares de interés cultural de la localidad. El importe máximo a subvencionar serán de 4,20 euros el km por excursión.

23/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

** Quedan incluidas en esta subvención la adquisición de productos para eventos tradicionales, como castañas, boniatos, nueces, caracoles...

C) CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO PARA LOCALES Y/O CENTROS DE BARRIOS PARA ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS - LINEA 4

Se tomará como definición de equipamiento, aquel material que aunque se deteriore con el uso, puede seguir funcionando correctamente, que no sean fungibles y su vida útil sea superior a un año y sean necesario con los objetivos de la asociación, como mobiliario, aparatos informáticos, electrodomésticos, etc.

-El material inventariable.

son aquellos bienes duraderos, no fungibles y de alto valor (generalmente $\setminus(>300\text{€}+)\setminus$ IVA) utilizados por la entidades que no se consumen con el primer uso. Se incluyen equipos informáticos, maquinaria, mobiliario y equipos de aires acondicionado, electrodomésticos herramientas con una vida útil superior a un ejercicio económico.

Características Principales:

No fungible: No se consume ni deteriora rápidamente con su uso.

Vida útil larga: Superior a un año o un ejercicio económico.

Valor: Suele superar un importe mínimo establecido (ej. 300€)

Control: Requiere ser registrado y etiquetado para su seguimiento patrimonial.

Ejemplos de Material Inventariable:

Equipos de oficina/informática: Ordenadores, impresoras, escáneres, proyectores.

Mobiliario: Mesas, sillas, armarios, estanterías.

Maquinaria y utillaje: Taladros, tornos, instrumentos de precisión. Telefonía: Móviles adicionales, **Equipos especiales:** Equipos de Aires acondicionados, y electrodomésticos.

Se tomará como base para la baremación **hasta un máximo de 5 puntos:**

- Equipamiento informático	Máximo 4 puntos
- Mobiliario y/o electrodomésticos que sean inventariable	Máximo 1 punto

El máximo de subvención que se concederá en esta línea será de **550,00 €** por Asociación o Federación.

La Asociación deberá mantener un inventario de altas y bajas de bienes muebles o inmuebles financiados por la subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

24/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Se debe incluir en la factura detalladamente (marca, modelo, referencia, etc.) de los productos subvencionados por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para su justificación.

Se debe analizar por la Asociación con carácter previo a las solicitudes de subvenciones si detecta una necesidad de dichos productos para la asociación y su justificación en la solicitud.

11.- FÓRMULA PARA EL REPARTO DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS PARA CADA LÍNEA O PROGRAMA.

Se utilizará el sistema de cálculo al dividir la cantidad consignada para cada Línea o Programa, entre la suma total de puntos baremados a todas las solicitudes evaluadas para cada Línea o Programa, obteniéndose de esta forma el valor económico del punto; éste valor se multiplicará por los puntos baremados que ha conseguido individualmente cada asociación, resultando de esta operación la cantidad con que se subvenciona a cada solicitante.

12.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.- ABONO DE LA SUBVENCIONES. Se establece el pago anticipado, previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El abono se realizará en un único pago por el 100% de la cantidad concedida. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

14.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Dado el carácter anual de esta convocatoria se establece como plazo límite improrrogable para la justificación hasta el **31 de marzo de 2027**.

Se deberá rellenar y presentar los modelos **Anexos XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII** establecidos para las **Líneas 1, 2 y 4 (Asociaciones)** y los modelos **Anexos XII-F, XIII-F, XIV-F, XV-F, XVI-F y XVII-F** para las **Líneas 3 y 4 (Federaciones de Asociaciones de Vecinos)**.

La justificación consistirá en:

A) Índice de documentación presentada, tanto memoria de actuación, memoria económica, justificaciones de facturas, etc.).

25/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

B) Una MEMORIA DE ACTUACION justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

C) Una MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación.

La memoria económica se acompañará de una certificación que asevere que los justificantes de gastos aportados son originales y los pagos realizados que se imputan a la citada justificación de la subvención concedida no han sido presentados para justificar otras subvenciones y se ajustan a la finalidad pretendida con la realización del proyecto. Las facturas deben reunir los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación, siendo éstos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF).
- Domicilio. (Estos casos son referidos tanto al expedidor como al tomador de la factura)
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresados y detallado.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de emisión.

debiendo indicarse en las mismas, sello y firma de pagado y que la misma se imputa a la subvención concedida.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado, si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el Banco (documento TC1 y TC2), igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Se deberá presentar declaración jurada emitida por el órgano competente de la Asociación de que las facturas escaneadas y presentadas por ventanilla virtual, coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado. En caso de cofinanciación se hará constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana; sin perjuicio del control financiero posterior.

La rendición de cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

D) Acreditación de los medios de difusión y publicidad adoptadas, mediante cartelería, folletos, fotografías, etc. Se incluirá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en todos los documentos de publicidad de las actividades subvencionadas incorporando explícitamente que esa actividad ha sido subvencionada por la Delegación de Atención Vecinal. **La no acreditación de las medidas de difusión supone la pérdida del 100% de la subvención concedida** tal y como se establece en el apartado 15.d) de estas bases y deberá realizarse su difusión principalmente de la siguiente actuación:

Línea 1.- Funcionamiento y Pequeñas Reparaciones de Locales Sociales de Asociaciones de Vecinos.-

Al ser esta una subvención para gastos generales propias del funcionamiento de la entidad (fotocopias, enseres, limpieza, telefonía, etc.) se deberá aportar fotografía de exposición de cartel informativo para los asociados/as y ciudadanía en general, en tablón de anuncios o en lugar visible, donde haga constar que el Ayuntamiento de Chiclana ha subvencionado a esta entidad en la línea de Funcionamiento y Pequeñas Reparaciones de Locales Sociales, incluyendo el escudo del Ayuntamiento de Chiclana, así como la Leyenda **“Proyecto Subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para Funcionamiento y Pequeñas Reparaciones. Año 2026”**. La medida mínima del cartel deberá ser en formato A4.

Línea 2.- Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos.-

Para esta línea se deberá aportar tanto la **cartelería de cada actividad**, así como **acreditación de difusión por otros medios** (Redes sociales, prensa, TV, radio, tablón de anuncios, reparto en establecimientos, etc...), debiendo adjuntar recortes de prensa, fotografías de exposición en tablón de anuncios, establecimientos, publicación en redes sociales, etc.), consignando siempre que el **“Proyecto Subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana. Año 2026”**.

Línea 3.- Funcionamiento y Pequeñas Reparaciones de las sedes sociales y proyectos culturales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos.-

27/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Al ser esta una subvención para gastos generales propias del funcionamiento de la entidad (fotocopias, enseres, limpieza, telefonía, etc.) se deberá aportar fotografía de exposición de cartel informativo para los asociados/as y ciudadanía en general, en tablón de anuncios o en lugar visible, donde haga constar que el Ayuntamiento de Chiclana ha subvencionado a esta entidad en la línea de Funcionamiento y Pequeñas Reparaciones de Locales Sociales, incluyendo el escudo del Ayuntamiento de Chiclana, así como la Leyenda **“Proyecto Subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para Funcionamiento y Pequeñas Reparaciones. Año 2026”**. La medida mínima del cartel deberá ser en formato A4.

Para los actos formativos e informativos se deberá aportar tanto la cartelería de cada actividad, así como acreditación de difusión por otros medios (Redes sociales, prensa, TV, radio, tablón de anuncios, reparto en establecimientos, etc...), debiendo adjuntar recortes de prensa, fotografías de exposición en tablón de anuncios, establecimientos, publicación en redes sociales, etc.), consignando siempre que el **“Proyecto Subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana. Año 2026”**.

Línea 4.- Equipamiento de Locales Sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.-

En lo referido a esta línea, se deberá **colocar en lugar visible, mediante pegatina en el equipamiento** adquirido en esta subvención y acreditación de fotografía del material subvencionado, especificado con la leyenda: **“Subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana. Año 2026”**.

E) INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA.

1.- Indicadores de actividad. Línea 1 y 3 (ANEXO XVIII)

- Superficie local social _____ m2
- SI ___ NO ___ Número _____
- Número de usuarios en local social durante el año _____
- Número de usuarios que utiliza internet en local: _____
- Se realiza limpieza del local diariamente:
- SI ___ NO ___
- Seguridad en el local social relativo a extintores y seguros de Rc: SI ___ NO ___

2.- Indicadores de resultados.

- Porcentaje de la ocupación del local durante el año: _____
- Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio:
- Poca _____ Bien _____ Mucha _____
- Grado de cumplimiento del objetivo de funcionamiento y pequeñas reparaciones

28/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____

3.- Indicadores de Impacto general.

- El resultado de los recurso de funcionamiento en proporción a la asistencia y grado de satisfacción:

Positiva _____ Negativa _____

- Suficiencia de enseres y materiales para funcionamiento

SI _____ NO _____

4.- Indicadores de actividad. Líneas 2 y 3 (ANEXO XIX)

- Talleres/formaciones/reuniones, impartidos en local social

SI _____ NO _____ Número _____

- Actos fuera de local social: _____

- Número de usuarios en local social durante el año para talleres, formaciones y/o reuniones

5.- Indicadores de resultados.

- Porcentaje de la ocupación del local durante el año: _____

- Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio:

Poca _____ Bien _____ Mucha _____

- Grado de cumplimiento del objetivo de los talleres (relación taller-asistentes-formación):

Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____

6.- Indicadores de Impacto general.

- El resultado de los talleres en proporción a la asistencia y grado de satisfacción:

Positiva _____ Negativa _____

- Suficiencia de espacio para actos y talleres.

SI _____ NO _____

7.- Indicadores de resultados. Línea 4 (ANEXO XX)

- Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio:

Poca _____ Bien _____ Mucha _____

- Grado de cumplimiento del objetivo de equipamiento de local social.

Satisfactorio _____ Se puede mejorar _____

8.- Indicadores de Impacto general.

- El resultado del equipamiento en proporción a la asistencia y grado de satisfacción:

Positiva _____ Negativa _____

- Suficiencia de espacio y equipamiento para actos y talleres.

SI _____ NO _____

29/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

F) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos que se aporten.

G) La documentación justificativa se presentará conforme a los arts. 14 y 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://ventanillavirtual.chiclana.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=CHICLANA>. La Delegación de Atención Vecinal, una vez comprobada, informada y emitida la correspondiente liquidación, remitirá todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en esta apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la L.G.S, correspondan. (Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la L.G.S.).

H) La justificación para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto del total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario los criterios reductores y porcentajes resultantes de la justificación presentada y la que habría que haber presentado.

15.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES.

Supuestos de reintegro total de la subvención.

- a)** Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b)** Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- c)** Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando el incumplimiento de algún requisito necesario para la obtención de la subvención.
- d)** Incumplimiento de la obligación de difusión y publicidad en aquellas actividades subvencionadas susceptibles de tal fin (Art. 18.4 de la LGS. "Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos

30/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

reglamentariamente establecidos"); previa tramitación del procedimiento previsto en el art. 31 del Reglamento Municipal de Subvenciones.

e) Incumplimiento de la presentación en plazo de la cuenta justificativa: Pérdida automática del 20% de la subvención (por tanto, reintegro de dicha cantidad). Una vez efectuado el preceptivo requerimiento, de no ser atendido este, se exigirá el reintegro total de la subvención.

f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada.

a) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el artículo de la LGS. En este caso, el beneficiario deberá reintegrar la cuantía proporcional de los gastos indebidamente justificados en relación con la ayuda concedida y el coste total del proyecto.

b) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo debe reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.

c) En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por la Delegación de Participación Ciudadana el importe de su coste a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

d) No justificar el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo al principio de proporcionalidad.

31/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

16.- REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS.

Además de los supuestos establecidos en el artículo anterior, procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el art. 37 de la LGS.

17.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

La presente convocatoria está sujeta a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Asimismo, toda la información relativa a los beneficiarios de estas subvenciones se comunicará a la BDNS en los términos previstos en el artículo 20 de la LGS, al objeto de cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

18.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

Las Asociaciones que optan a la presente convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la LGS, en todos los trámites administrativos de la presente convocatoria.

19.- OTROS.

En el supuesto de que el proyecto subvencionado sufra modificaciones por causa mayor, y dentro del epígrafe de puntuación con respecto a lo programado, se solicitará por escrito a la Delegación de Atención Vecinal, con una antelación de al menos treinta días, sobre las siguientes circunstancias:

- Actividad/es
- Calendario
- Lugar de realización
- Profesionales y responsables de la actividad.

Dicha modificación del proyecto deberá ser motivada, lógica y análoga a la establecida en el proyecto.

En ningún caso el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asumirá obligación alguna de carácter laboral ni de ninguna otra clase, respecto al personal que las Asociaciones o Federaciones destinen a la ejecución de los programas objeto de las subvenciones, en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por las asociaciones o federaciones, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

32/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

responsabilidad alguna, directa o indirecta por tales conceptos.

Corresponde igualmente a la Asociación la obtención de los permisos necesarios en su caso, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor.

20.- PUBLICACIÓN.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base Nacional de Subvenciones, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

21.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, que resulta de aplicación directa en todo lo previsto en esta. En todos aquellos aspectos no previstos se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para cada ejercicio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

22.- ANEXOS.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA
 DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL

SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS AÑO 2026

Expte
 núm. _____

ENTIDAD:				NIF:		
DOMICILIO SOCIAL:						
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			C.P.
TFNO A.VV.:			CORREO ELECTRONICO A.VV.:			
Notificación preferente: (1)	<input type="checkbox"/>	Domicilio social.	<input type="checkbox"/>	Correo electrónico:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1)- marcar la preferencia.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:			
DOMICILIO:			Nº	PISO	PTA
LOCALIDAD:	PROVINCIA:				C.P.
TELEFONO:	MOVIL:	FAX:			
CORREO ELECTRÓNICO:					

EXPONE: **Primero.-** que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con el número _____, de fecha _____.
Segundo.- Que (el que suscribe/mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto y reseñada en el reverso de esta solicitud, que acompaño.

SOLICITA:

Una subvención de _____ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	LINEA 1: FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.	
IMPORTE DEL PROYECTO:	EUROS	(€)

Una subvención de _____ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	LINEA 2: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS Y/O ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES VECINALES.	
IMPORTE DEL PROYECTO:	EUROS	(€)

Una subvención de _____ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.	
IMPORTE DEL PROYECTO:	EUROS	(€)

En Chiclana de la Frontera a fecha de la firma electrónica.

Reverso solicitud línea 1, 2 y 4.

DOCUMENTACIÓN:

1	Fotocopia del DNI del/la representante.
2	Certificado del Secretario/a en el que se acredite: (Anexo I) - La personalidad del representante de la asociación y fecha de la asamblea en que fue elegido. - El solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y acepta el total de los términos y condiciones de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	bases de la presente convocatoria. - Que no percibe subvención o ayuda de otra entidad. - El número de socios inscritos en el libro de Registro de Socios. - Que ningún miembro de la Junta Directiva, percibe remuneración por las actividades que realice en la asociación.
3	Certificado del Secretario/a de la asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos. (Anexo II)
4	Declaración Jurada relativa a los compromisos de la Asociación ante actos de previsible afluencia masiva de público. (Anexo III)
5	Certificación de percepción de otras subvenciones y/o ayudas municipales. (Anexo IV)
6	Presupuesto desglosado de gastos previstos que ocasionen el funcionamiento y pequeñas reparaciones del local, su motivación y todo cuanto se considere de interés relacionado con la sede social. (Anexo V)
7	Presupuesto desglosado de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas. (Anexo VI)
8	Presupuesto de equipamiento para locales sociales y/o centros de barrio. (Anexo VII)
9	Presupuestos generales de ingresos y gastos. (Anexo VIII)
10	Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones. (Anexo IX)
11	Fichas Técnicas de todas las actividades previstas que desarrollen en el local social, de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas durante el ejercicio y del equipamiento. (Fichas Técnicas) (Anexo X)
12	Certificado de inexistencia de deudas en los impuestos municipales. 1. https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas

1. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

LINEA 1: FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.
-CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XII -MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XIII -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES -INDICADORES EVALUACION GESTION SUBVENCION -ANEXO XIX
LINEA 2: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS Y/O ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES DE VECINOS.
-CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XIV -MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XV -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES -INDICADORES EVALUACION GESTION SUBVENCION -ANEXO XX
LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.
-CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XVI -MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XVII -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES -INDICADORES EVALUACION GESTION SUBVENCION -ANEXO XXI

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

CERTIFICADO DE ASOCIACIÓN DE VECINOS SUBVENCIÓN 2026	AV L 1-2-4
	ANEXO - I

D/DÑA _____, Secretario/a de la Asociación de Vecinos _____ de **CHICLANA DE LA FRONTERA** (Cádiz), con número de inscripción en Registro Municipal de Asociaciones _____.

CERTIFICO:

1º.- Que D./Dña _____, con D.N.I. nº _____, es el/la Presidente/a de la Asociación de Vecinos _____ habiendo sido elegido en asamblea celebrada el día _____ de _____ de _____, continuando a la fecha actual en el ejercicio de sus funciones.

2º.- Que tanto yo como mis representados no estamos incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 párrafo 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3º.- Que los proyectos presentados para la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por funcionamiento y pequeñas reparaciones y equipamiento de locales sociales y/o centros de barrios y por actos culturales, festivos y deportivos, para el año 2026, no recibe subvención de otras entidades públicas o privadas.

4º.- Que la totalidad de los cargos, tareas y misiones encomendadas tanto a los miembros de la Junta Directiva como a cualesquiera otros/as socios/as, son realizados en régimen de colaboración altruista, sin percibir remuneración ni beneficio económico alguno, tal y como se desprende de su norma de funcionamiento y resulta inherente al carácter social de las entidades jurídicas sin ánimo de lucro.

5º.- Que el número de socios/as de la citada entidad es de _____ asociados/as con cuotas y de _____ asociados/as sin cuotas, para el ámbito territorial del Municipio de Chiclana de la Frontera.

Individualmente Por familia Por vivienda

6º.- Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Atención Vecinal, para Asociaciones de Vecinos, correspondiente al año 2026, la Asociación por mí representada se compromete expresamente a la admisión total de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

36/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

**CERTIFICADO COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA
ASOCIACIONES DE VECINOS - SUBVENCION 2026**

AV L 1-2-4

ANEXO - II

D/DOÑA _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio para _____ para _____ notificaciones en _____ calle _____ número _____ municipio _____ provincia _____ C.P. _____ Teléfono _____, en calidad de Secretario/a de la Asociación de Vecinos _____ provisto de N.I.F. _____ inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número _____.

CERTIFICA:

Qué según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de fecha _____, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad, cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

Presidente/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____

Vicepresidente:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____

Secretario/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____

Tesorero/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado en Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

37/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DECLARACIÓN JURADA RELATIVA A LOS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN ANTE ACTOS DE PREVISIBLE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO ASOCIACIONES DE VECINOS - SUBVENCIÓN 2026	AV L 1-2-4
	ANEXO - III

D/DÑA. _____, con D.N.I. Nº _____, y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____, en calidad de Presidente/a de la Asociación de Vecinos _____, N.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Atención Vecinal, para Asociaciones de Vecinos correspondiente al año 2026, considerando que en dicho proyecto se incluyen actividades en la que resulta previsible un elevado nivel de afluencia de público y conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, la Asociación por mí representada se compromete expresamente a:

- - Concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil, con expresa cobertura de los riesgos que puedan afectar a espectadores-as, participantes y personal no profesional, como consecuencia de anomalías o deficiencias en el montaje e instalación de infraestructuras y componentes necesario para el desarrollo de la actividad.
- - Obtener el Certificado de Inspección de Seguridad de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
- - Presentar con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para el comienzo de las actividades proyectadas la documentación arriba indicada ante la Delegación Municipal de Atención Vecinal.
- - En ningún caso el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asumirá obligación alguna de carácter laboral ni de ninguna otra clase, respecto al personal que las asociaciones destinen a la ejecución de Verbena Vecinal, en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por las asociaciones, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responsabilidad alguna, directa o indirecta por tales conceptos. Corresponde igualmente a la Asociación la obtención de los permisos necesarios en su caso, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor.
- - En relación a los requisitos higiénicos-sanitarios para la instalación de barras, se informa que todos los locales ambulantes (carpas, tenderetes, etc) donde se preparen, traten o transformen alimentos deben de cumplir lo siguiente:
 - Debe de estar limpio y en buen estado. La situación, el diseño y la construcción deben impedir riesgo de contaminación.
 - Deben contar con un suministro suficiente de agua potable.

38/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

- En la zona de elaboración y manipulación de comidas preparadas dispondrán de lavamanos de accionamiento no manual, dotado con agua potable, fría y caliente, así como material para el lavado y secado higiénico de las manos.
- Las vajillas y cubiertos que no sean de un solo uso, serán higienizados con métodos mecánicos y se almacenarán en condiciones de higiene adecuada.
- Los aparatos, útiles y superficies que entren en contacto con alimentos deben de ser de material resistente a la corrosión y de fácil limpieza y desinfección.
- Dispondrán de medios adecuados para la conservación de los alimentos: medios frigoríficos, vitrinas expositoras, etc.
- Deben guardarse facturas o albaranes justificativos de la compra o recepción de los productos.
- Los residuos sólidos se evacuarán en contenedores de cierre hermético y con bolsa de plástico que los proteja interiormente.
- El personal mantendrá un elevado grado de limpieza y llevará vestimenta de uso exclusivo para el trabajo.
- Contará con aseos para señora y caballeros, al menos uno de ellos deberá estar adaptado a minusválidos.

6.- Se deberá limitar el aforo a los espacios donde se pretenda realizar dicha actividad.

En ningún caso este Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, asume responsabilidad alguna en relación al punto 5, a los requisitos higiénico-sanitarios, en el que le entidad pueda incurrir en caso de inspección higiénico-sanitaria y cumplimiento de lo establecido en el punto anteriormente citado.

Con objeto de no interferir en la ciudadanía lo menos posible se autoriza la celebración de dicho evento teniendo que acabar a las 1:00 horas.

Para lo no estipulado en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma y el Decreto 195/2007, de 26 de junio.

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

39/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

CERTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS MUNICIPALES ASOCIACIONES DE VECINOS - SUBVENCIÓN 2026	AV L 1-2-4
	ANEXO - IV

D/DÑA _____, mayor de edad, con domicilio en _____ de la localidad de _____, titular del DNI nº _____, con cargo de Secretario/a, actuando en nombre y representación de la Asociación de Vecinos _____.

CERTIFICO: Que esta Asociación durante los ejercicios de 2024 y 2025 ha recibido subvención de otras Delegaciones Municipales de este Ayuntamiento de Chiclana y que a continuación se relacionan:

Año 2024			
Nombre proyecto	Presupuesto	Subvención	Delegación

Año 2025			
Nombre proyecto	Presupuesto	Subvención	Delegación

Y para que conste, firma el presente certificado en Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

LINEA 1 - PRESUPUESTO DE GASTOS, FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES, ASOCIACIONES DE VECINOS SUBVENCIÓN 2026	AV L 1
	ANEXO - V

**PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 1
FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES SEDE SOCIAL - AÑO 2026**

NOMBRE ASOCIACIÓN VECINAL	NIF

SUPERFICIE DEL LOCAL SOCIAL EN M2: _____

GASTOS PREVISTOS	EUROS
LIMPIEZA DEL LOCAL	
COMPRA DE ENSERES NO INVENTARIABLES	
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	
MATERIAL PARA OFICINA (Tóner, Fotocopias, Archivadores, etc...)	
PEQUEÑAS REPARACIONES DE PINTURA, ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA	
PAGO MANTENIMIENTO Y COPIAS FOTOCOPIADORA	
PAGO RECIBOS INTERNET Y TELEFONOS	
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	
RECIBOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
ARREGLOS MATERIAL INFORMÁTICOS	
SUMINISTRO DE LUZ	
SUMIISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

**AUTORIZACIÓN EXPRESA ASOCIACIONES DE VECINOS SUBVENCIÓN
2026**

AV L 1-2-4

ANEXO - IX

D/DÑA. _____, con D.N.I. Nº _____ y domicilio para notificaciones en calle _____, nº _____, en calidad de Presidente/a de la Asociación de Vecinos _____, N.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.

AUTORIZA:

Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo autoriza a este Ayuntamiento a consultar en la Base de Datos nacional de Subvenciones que dicha entidad no está sancionada ni inhabilitada.

Y para que conste y surta los efectos, expido la presente autorización en Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

45/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

FICHA TÉCNICA - ASOCIACIONES DE VECINOS SUBVENCIÓN - 2026 LINEA 1-2	AV L 1-2
	ANEXO - X

SUBVENCIONES A ENTIDADES VECINALES DURANTE EL EJERCICIO 2026
(Rellenar una ficha para cada proyecto, programa o actividad solicitado)

Nombre de la Asociación:

Título del proyecto, actividad o programa:

Interés: _____(1)

Coste total

Grado: _____(2)

SÍNTESIS DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Actividad a desarrollar:

Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Nº usuarios/as	Lugar de realización

Datos del equipo o persona que desarrolla o imparte las actividades:

Es una actividad SI NO Años que se vienen realizando _____
nueva?:

Objetivo social de dicha actividad:

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

BAREMACIÓN

(1)- Cultural, deportivo, festivo, social, mujer, juventud, tercera edad,talleres, otros.

(2)- Ocio y entretenimiento ó cultura y formación

Nº _____

Ficha

Reverso ficha nº _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082dM

http://ventanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

FICHA TÉCNICA - EQUIPAMIENTO LOCALES SOCIALES ASOCIACIONES DE VECINOS 2026 - LINEA 4	AV L 4
	ANEXO X

(Rellenar una ficha para cada proyecto, programa o actividad solicitado)

RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

Nombre de la Asociación:

DATOS DEL EQUIPAMIENTO QUE SE PRESENTA PROYECTO -

CANTIDAD CONCEPTO/MODELO/REFERENCIA/MARCA/COLOR, ETC....

Coste total €

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O IDONEIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL CITADO EQUIPAMIENTO

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

BAREMACIÓN

Ficha

Nº _____

48/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES
AÑO 2026
DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL**

LINEA 1: Funcionamiento y pequeñas reparaciones de Locales Sociales de Asociaciones de Vecinos

- CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XII
- MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XIII
- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES
- INDICADORES EVALUACIÓN GESTIÓN-ANEXO XIX

ASOCIACIÓN: _____

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE
SUBVENCIONES 2026. ANEXO XII**

D./Dña _____, con DNI _____,
como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 1: FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

49/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Ha generado los siguientes gastos:

Nº	N.º Factura	FECHA	CONCEPTO/ PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FORMA PAGO
			TOTAL				

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que las facturas incluidas en la cuenta justificativas de gastos correspondiente a las Subvenciones concedidas en la Convocatoria de Libre Concurrencia de Atención Vecinal Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, anualidad 2026, han sido escaneadas de las facturas originales para su presentación por la ventanilla virtual para su justificación, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Así mismo se garantiza que las facturas presentadas y relacionadas en la cuenta justificativa correspondiente a la **LINEA 1: FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS**, coinciden con las originales y se han destinados unicamente a este proyecto en el porcentaje del 100% sin perjuicios del control financiero y se presenta para justificar la subvención concedida y estarán a disposición para cualquier inspección, por parte de la Delegación de Atención Vecinal y/o por la Intervención Municipal.

Se relacionan todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas. La suma total de los ingresos vinculados a la subvención obtenida no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Chiclana para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2026, DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL. ANEXO XIII

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

ENTIDAD BENEFICIARIA: _____

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

Objeto:

1 Descripción breve del objeto.

2 Objetivos.

3 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

(Se deberá indicar el número de orden que tienen las facturas en el modelo de cuenta justificativa que corresponda a este proyecto).

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

AV/FED L 1-3

ANEXO - XIX

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2026, DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

LINEA 1 Y 3: FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

1.- Indicadores de actividad :

- Superficie local social : m2
- Número de usuarios en local social durante el año:
- Número de usuarios que utiliza internet en local:
- Se realiza limpieza del local diariamente: SI NO
- Seguridad en el local social relativo a extintores y seguros de RC: SI NO

2.- Indicadores de resultados:

- Porcentaje de la ocupación del local durante el año: POCA MEDIA MUCHA
- Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: POCA MEDIA MUCHA
- Grado de cumplimiento del objetivo de funcionamiento y pequeñas reparaciones
SATISFACTORIO SE PUEDE MEJORAR

3.- Indicadores de Impacto general:

- El resultado de los recurso de funcionamiento en proporción a la asistencia y grado de satisfacción: POSITIVA NEGATIVA
- Suficiencia de enseres y materiales para funcionamiento : SI NO

OBSERVACIONES:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES
AÑO 2026
DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL**

**LINEA 2: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS Y/O
ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES VECINALES**

- CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XIV
- MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XV
- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES
- INDICADORES EVALUACIÓN GESTIÓN-ANEXO XX

ASOCIACIÓN: _____

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE
SUBVENCIONES 2026. ANEXO XIV**

D./Dña _____, con DNI _____,
como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 2: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS Y/O ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES VECINALES.**

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082d4M



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2026, DELEGACIÓN DE ATENCIÓN
VECINAL. ANEXO XV**

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

ENTIDAD BENEFICIARIA: _____

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

**LINEA 2: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS
Y/O ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES VECINALES**

Actividad/ Proyecto:

1 Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades, número de asistentes, etc...

2 Objetivos.

3 Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos.

4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

(Se deberá indicar el número de orden que tienen las facturas en el modelo de cuenta justificativa que corresponda a este proyecto).

Se incluirán, documentos gráficos (videos, fotografías, recortes de prensa, etc.), así como cartelería y programas de mano.

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

55/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

AV/FED L 2-3

ANEXO - XX

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2026, DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Líneas 2 y 3: Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.

4.- Indicadores de actividad:

- Talleres/formaciones/reuniones, impartidos en local social: SI NO NÚMERO
- Actos fuera de local social: SI NO NÚMERO
- Número de usuarios en local social durante el año para talleres, formaciones y/o reuniones NÚMERO

5.- Indicadores de resultados:

- Porcentaje de la ocupación del local durante el año: BAJO MEDIA MUCHA
- Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: BAJA MEDIA MUCHA
- Grado de cumplimiento del objetivo de los talleres (relación taller-asistentes-formación): SATISFACTORIO SE PUEDE MEJORAR

6.- Indicadores de Impacto general:

- El resultado de los talleres en proporción a la asistencia y grado de satisfacción: POSITIVA NEGATIVA
- Suficiencia de espacio para actos y talleres. SI NO

OBSERVACIONES:

56/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AÑO 2026 DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL

LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS

- CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XVI
- MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XVII
- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES
- INDICADORES EVALUACIÓN GESTIÓN-ANEXO XXI

ASOCIACIÓN: _____

57/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>

Vecinal y/o por la Intervención Municipal.

Se relacionan todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas. La suma total de los ingresos vinculados a la subvención obtenida no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Chiclana para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2026, DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL. ANEXO XVII

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

ENTIDAD BENEFICIARIA: _____

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS

Equipamiento:

1 Descripción breve del equipamiento previsto.

--

2 Objetivos.

--

3 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

(Se deberá indicar el número de orden que tienen las facturas en el modelo de cuenta justificativa que corresponda a este proyecto).

--

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>

AV/FED L 4

ANEXO - XXI

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2026, DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

LÍNEA 4: EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

7.- Indicadores de resultados:

- Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: BAJA MEDIA MUCHA

- Grado de cumplimiento del objetivo de equipamiento de local social.
SATISFACTORIO SE PUEDE MEJORAR

8.- Indicadores de Impacto general:

- El resultado del equipamiento en proporción a la asistencia y grado de satisfacción:
POSITIVA NEGATIVA

- Suficiencia de espacio y equipamiento para actos y talleres. SI NO

- Suficiencia de enseres y materiales para funcionamiento : SI NO

OBSERVACIONES:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA
DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL

SOLICITUD SUBVENCIÓN FEDERACIONES AA.VV. AÑO 2026

Expte
núm. _____

ENTIDAD:				NIF:			
DOMICILIO SOCIAL:							
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			C.P.
TFNO FED.:				CORREO ELECTRONICO FED.:			
Notificación preferente: (1)	Domicilio social.		Correo electrónico:				

(1)- marcar la preferencia.

REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE:				NIF:			
DOMICILIO:				Nº	PISO	PTA	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			C.P.
TELEFONO:	MOVIL:		FAX:				
CORREO ELECTRÓNICO:							

EXPONE:

Primero.- que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a Federaciones de Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con el número____, de fecha _____.

Segundo.- Que (el que suscribe/mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto y reseñada en el reverso de esta solicitud, que acompaño.

SOLICITA:

Una subvención de _____ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	LINEA 3: FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES SOCIALES Y PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES.		
IMPORTE DEL PROYECTO:	EUROS	(€)

Una subvención de _____ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.		
IMPORTE DEL PROYECTO:	EUROS	(€)

En Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>

Reverso solicitud línea 3 y 4**DOCUMENTACIÓN:**

1	Fotocopia del DNI del/la representante.
2	Certificado del Secretario/a en el que se acredite: (Anexo I-FED) - La personalidad del representante de la asociación y fecha de la asamblea en que fue elegido. - El solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y acepta el total de los términos y condiciones de las bases de la presente convocatoria. - Que no percibe subvención o ayuda de otra entidad. - El número de socios inscritos en el libro de Registro de Socios. - Que ningún miembro de la Junta Directiva, percibe remuneración por las actividades que realice en la asociación.
3	Certificado del Secretario/a de la Federación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos. (Anexo II-FED)
4	Declaración Jurada relativa a los compromisos de la Asociación ante actos de previsible afluencia masiva de público. (Anexo III-FED)
5	Certificación de percepción de otras subvenciones y/o ayudas municipales. (Anexo IV-FED)
6	Presupuesto desglosado de gastos previstos que ocasionen el funcionamiento y pequeñas reparaciones del local, su motivación y todo cuanto se considere de interés relacionado con la sede social. (Anexo V-FED)
7	Presupuesto desglosado de proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas. (Anexo VI-FED)
8	Presupuesto de equipamiento para locales sociales y/o centros de barrio. (Anexo VII-FED)
9	Presupuestos generales de ingresos y gastos. (Anexo VIII-FED)
10	Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones. (Anexo IX-FED)
11	Fichas Técnicas de todas las actividades previstas que desarrollen en el local social, de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas durante el ejercicio y del equipamiento. (Fichas Técnicas) (Anexo X-FED)
12	Certificado de entidades adscritas a la Federación. (Anexo XI-FED)
13	Certificado de inexistencia de deudas en los impuestos municipales. 2. https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas

DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

LINEA 3: FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.
-CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XII-F -MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XIII-F -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES -INDICADORES EVALUACION GESTION SUBVENCION -ANEXO XIX
LINEA 3: PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES.
-CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XIV-F -MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XV-F -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES -INDICADORES EVALUACION GESTION SUBVENCION -ANEXO XX
LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.
-CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XVI-F -MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XVII-F -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES -INDICADORES EVALUACION GESTION SUBVENCION -ANEXO XXI

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082dM

http://ventanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

**CERTIFICADO DE FEDERACIONES DE
ASOCIACIONES DE VECINOS SUBVENCIÓN 2026**

AV L 3-4

ANEXO - I FED

D/DÑA _____, Secretario/a de la Federación de Asociaciones de Vecinos _____ de **CHICLANA DE LA FRONTERA** (Cádiz), con número de inscripción en Registro Municipal de Asociaciones _____.

CERTIFICO:

1º.- Que D./Dña _____, con D.N.I. nº _____, es el/la Presidente/a de la Federación de Asociaciones de Vecinos, habiendo sido elegido en asamblea celebrada el día _____ de _____ de _____, continuando a la fecha actual en el ejercicio de sus funciones.

2º.- Que tanto yo como mis representados no estamos incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 párrafo 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3º.- Que los proyectos presentados para la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por funcionamiento y pequeñas reparaciones y equipamiento de locales sociales y/o centros de barrios y por proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas, para el año 2026, no recibe subvención de otras entidades públicas o privadas.

4º.- Que la totalidad de los cargos, tareas y misiones encomendadas tanto a los miembros de la Junta Directiva como a cualesquiera otros/as socios/as, son realizados en régimen de colaboración altruista, sin percibir remuneración ni beneficio económico alguno, tal y como se desprende de su norma de funcionamiento y resulta inherente al carácter social de las entidades jurídicas sin ánimo de lucro.

5º.- Que el número de Asociaciones Vecinales de pleno derecho al corriente de pago de las cuotas de la citada entidad es de _____ asociadas, para el ámbito territorial del Municipio de Chiclana de la Frontera, y cuya relación se establece en el anexo XI.

6º.- Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Atención Vecinal, para Federaciones de Asociaciones de Vecinos, correspondiente al año 2026, la Federación por mí representada se compromete expresamente a la admisión total de los términos y condiciones de las presentes bases.

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>

**CERTIFICADO COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA
SUBVENCIÓN 2026**

AV L 3-4

ANEXO – II FED

D/DOÑA _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio _____ para _____ notificaciones _____ en _____ calle _____, número _____ municipio _____, provincia _____ C.P. _____ Teléfono _____, en calidad de Secretario/a de la Federación de AA.VV. _____ provisto de N.I.F. _____ inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número _____.

CERTIFICA:

Qué según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de fecha _____, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad, cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

Presidente/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____

Vicepresidente:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____

Secretario/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____

Tesorero/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado en Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**DECLARACIÓN JURADA RELATIVA A LOS COMPROMISOS DE LA
ASOCIACIÓN ANTE ACTOS DE PREVISIBLE AFLUENCIA MASIVA DE
PÚBLICO SUBVENCIÓN 2026**

**AV L 3-4
ANEXO – III FED**

D/DÑA. _____, con D.N.I. Número _____, y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____, en calidad de Presidente/a de la Federación de AA.VV. _____, N.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Atención Vecinal, para Federaciones de Asociaciones de Vecinos correspondiente al año 2026, considerando que en dicho proyecto se incluyen actividades en la que resulta previsible un elevado nivel de afluencia de público y conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, la Federación de Asociaciones por mí representada se compromete expresamente a:

- 1.- Concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil, con expresa cobertura de los riesgos que puedan afectar a espectadores-as, participantes y personal no profesional, como consecuencia de anomalías o deficiencias en el montaje e instalación de infraestructuras y componentes necesario para el desarrollo de la actividad.
- 2.- Obtener el Certificado de Inspección de Seguridad de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
- 3.- Presentar con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para el comienzo de las actividades proyectadas la documentación arriba indicada ante la Delegación Municipal de Atención Vecinal.
- 4.- En ningún caso el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asumirá obligación alguna de carácter laboral ni de ninguna otra clase, respecto al personal que las asociaciones destinen a la ejecución de Verbena Vecinal, en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por las asociaciones, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responsabilidad alguna, directa o indirecta por tales conceptos. Corresponde igualmente a la Asociación la obtención de los permisos necesarios en su caso, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor.
- 5.- En relación a los requisitos higiénico-sanitarios para la instalación de barras, se informa que todos los locales ambulantes (carpas, tenderetes, etc...) donde se preparen, traten o transformen alimentos deben de cumplir lo siguiente:
 - Debe de estar limpio y en buen estado. La situación, el diseño y la construcción deben impedir riesgo de contaminación.
 - Deben contar con un suministro suficiente de agua potable.
 - En la zona de elaboración y manipulación de comidas preparadas dispondrán de lavamanos de accionamiento no manual, dotado con agua potable, fría y caliente, así como material para el lavado y secado higiénico de las manos.
 - Las vajillas y cubiertos que no sean de un solo uso, serán higienizados con métodos mecánicos y se almacenarán en condiciones de higiene adecuada.
 - Los aparatos, útiles y superficies que entren en contacto con alimentos deben de ser de material resistente a la corrosión y de fácil limpieza y desinfección.
 - Dispondrán de medios adecuados para la conservación de los alimentos: medios frigoríficos, vitrinas expositoras, etc.
 - Deben guardarse facturas o albaranes justificativos de la compra o recepción de los productos.
 - Los residuos sólidos se evacuarán en contenedores de cierre hermético y con bolsa de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>

- o plástico que los proteja interiormente.
- o El personal mantendrá un elevado grado de limpieza y llevará vestimenta de uso exclusivo para el trabajo.
- o Contará con aseos para señora y caballeros, al menos uno de ellos deberá estar adaptado a minusválidos.

6.- Se deberá limitar el aforo a los espacios donde se pretenda realizar dicha actividad.

En ningún caso este Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, asume responsabilidad alguna en relación al punto 5, a los requisitos higiénico-sanitarios, en el que le entidad pueda incurrir en caso de inspección higiénico-sanitaria y cumplimiento de lo establecido en el punto anteriormente citado.

Con objeto de no interferir en la ciudadanía lo menos posible se autoriza la celebración de dicho evento teniendo que acabar a las 1:00 horas.

Para lo no estipulado en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma y el Decreto 195/2007, de 26 de junio.

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.



100671a147241c1097307ea13a05082dM

<http://ventanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

**CERTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O
AYUDAS MUNICIPALES SUBVENCIÓN 2026**

AV L 3-4
ANEXO - IV FED

D/DOÑA _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio para notificaciones en calle _____ número _____ municipio _____, provincia _____ C.P. _____ Teléfono _____, en calidad de Secretario/a de la Federación de AA.VV. _____ provisto de N.I.F. _____ inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número _____.

CERTIFICO: Que esta Asociación durante los ejercicios de 2024 y 2025 ha recibido subvención de otras Delegaciones Municipales de este Ayuntamiento de Chiclana y que a continuación se relacionan:

Año 2024

Nombre proyecto	Presupuesto	Subvención	Delegación

Año 2025

Nombre proyecto	Presupuesto	Subvención	Delegación

Y para que conste, se firma el presente certificado en Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082d4M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

AUTORIZACIÓN EXPRESA FEDERACIÓN DE AA.VV. SUBVENCIÓN 2026

AV L 3-4

ANEXO - IX FED

D/DÑA. _____
con D.N.I. Número _____ y domicilio para notificaciones en
calle _____, número _____, en calidad de Presidente/a
de _____ la _____ Federación de
AA.VV. _____,
N.I.F _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el
número _____.

AUTORIZA:

Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo autoriza a este Ayuntamiento a consultar en la Base de Datos nacional de Subvenciones que dicha entidad no está sancionada ni inhabilitada.

Y para que conste y surta los efectos, expido la presente en Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

72/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

LINEA 3 - FICHA TÉCNICA SUBVENCIÓN 2026	AV L 3
	ANEXO - X FED

SUBVENCIÓNES A FEDERACIONES AA.VV. DURANTE EL EJERCICIO 2026 - LINEA 3
(Rellenar una ficha para cada proyecto, programa o actividad solicitado)

Nombre de la Asociación:

Título del proyecto, actividad o programa:

Interés: _____ (1)

Coste total

Grado: _____ (2)

SÍNTESIS DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Actividad a desarrollar:

Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Nº usuarios/as	Lugar de realización

Datos del equipo o persona que desarrolla o imparte las actividades:

Es una actividad SI NO Años que se vienen realizando _____
nueva?:

Objetivo social de dicha actividad:

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

BAREMACIÓN

- (1)- Cultural, deportivo, festivo, social, mujer, juventud, tercera edad, talleres, otros.
(2)- Ocio y entretenimiento o cultura y formación

Ficha nº _____

Reverso ficha nº _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

FICHA TÉCNICA -EQUIPAMIENTO LOCALES SOCIALES FEDERACIÓN AA.VV. 2026 - LINEA 4	AV L 4
	ANEXO X FED

(Rellenar una ficha para cada proyecto, programa o actividad solicitado)

RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

Nombre de la Federación:

DATOS DEL EQUIPAMIENTO QUE SE PRESENTA PROYECTO -

CANTIDAD CONCEPTO/MODELO/REFERENCIA/MARCA/COLOR, ETC....

	Coste total	€

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O IDONEIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL CITADO EQUIPAMIENTO

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

BAREMACIÓN

Ficha Nº

75/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES
AÑO 2026
DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL**

LINEA 3: Funcionamiento y Pequeñas Reparaciones de Locales Sociales para Federaciones de Asociaciones de Vecinos

- CUENTA JUSTIFICATIVA - Anexo XII-F
 - MEMORIA DE ACTIVIDADES - Anexo XIII-F
 - ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES
 - INDICADORES EVALUACIÓN GESTIÓN Anexo XIXF
- FEDERACIÓN: _____

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES 2026. ANEXO XII-F

D./Dña _____, con DNI _____,
como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 3: FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Ha generado los siguientes gastos:

Nº	N.º FACTURA	FECHA	CONCEPTO/ PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FORMA DE PAGO

77/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que las facturas incluidas en la cuenta justificativas de gastos correspondiente a las Subvenciones concedidas en la Convocatoria de Libre Concurrencia de Atención Vecinal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, anualidad 2026, han sido escaneadas de las facturas originales para su presentación por la ventanilla virtual para su justificación, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Así mismo se garantiza que las facturas presentadas y relacionadas en la cuenta justificativa correspondiente a la **LINEA 3: FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS** coinciden con las originales y se han destinados únicamente a este proyecto en el porcentaje del 100% sin perjuicios del control financiero y se presenta para justificar la subvención concedida y estarán a disposición para cualquier inspección, por parte de la Delegación de Atención Vecinal y/o por la Intervención Municipal.

Se relacionan todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades y otras ayudas recibidas. La suma total de los ingresos vinculados a la subvención obtenida no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Chiclana para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Chiclana de la Frontera a, fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2026, DELEGACIÓN DE ATENCIÓN
VECINAL. ANEXO XIII-F**

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

ENTIDAD BENEFICIARIA: _____

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

**LINEA 3: FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
DE LOCALES SOCIALES DE FEDERACIONES DE
ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Objeto:

1 Descripción breve del objeto.

2 Objetivos.

3 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

(Se deberá indicar el número de orden que tienen las facturas en el modelo de cuenta justificativa que corresponda a este proyecto).

Chiclana de la Frontera a, fecha de la firma electrónica.

79/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

AV/FED L 1-3

ANEXO - XIX

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2026, DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: LINEA 1 Y 3: FUNCIONAMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

1.- Indicadores de actividad :

- Superficie local social : m2
- Número de usuarios en local social durante el año:
- Número de usuarios que utiliza internet en local:
- Se realiza limpieza del local diariamente: SI NO
- Seguridad en el local social relativo a extintores y seguros de RC: SI NO

2.- Indicadores de resultados:

- Porcentaje de la ocupación del local durante el año: POCA MEDIA MUCHA
- Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: POCA MEDIA MUCHA
- Grado de cumplimiento del objetivo de funcionamiento y pequeñas reparaciones
SATISFACTORIO SE PUEDE MEJORAR

3.- Indicadores de Impacto general:

- El resultado de los recurso de funcionamiento en proporción a la asistencia y grado de satisfacción: POSITIVA NEGATIVA
- Suficiencia de enseres y materiales para funcionamiento : SI NO

OBSERVACIONES:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES
AÑO 2026
DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL**

LINEA 3: PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

- CUENTA JUSTIFICATIVA - Anexo XIV-F
 - MEMORIA DE ACTIVIDADES - Anexo XV-F
 - ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES
 - INDICADORES EVALUACIÓN GESTIÓN- Anexo XX-F
- FEDERACIÓN: _____

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES 2026. ANEXO XIV-F

D./Dña _____, con DNI _____,
como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:
Convocatoria:
B.O.P.:

Concepto: **LINEA 3: PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Fecha de Resolución:
Órgano que la otorga:
Importe:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Ha generado los siguientes gastos:

Nº	N.º FACTURA	FECHA	CONCEPTO/ PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FORMA DE PAGO

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que las facturas incluidas en la cuenta justificativas de gastos correspondiente a las Subvenciones concedidas en la Convocatoria de Libre Concurrencia de Atención Vecinal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, anualidad 2026, han sido escaneadas de las facturas originales para su presentación por la ventanilla virtual para su justificación, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Así mismo se garantiza que las facturas presentadas y relacionadas en la cuenta justificativa correspondiente a la **LINEA 3: PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS** coinciden con las originales y se han destinados unicamente a este proyecto en el porcentaje del 100% sin perjuicios del control financiero y se presenta para justificar la subvención concedida y estarán a disposición para cualquier inspección, por parte de la Delegación de Atención Vecinal y/o por la Intervención Municipal.

Se relacionan todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades y otras ayudas recibidas. La suma total de los ingresos vinculados a la subvención obtenida no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Chiclana para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	

82/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Chiclana de la Frontera a, fecha de la firma electrónica.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2026, DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL. ANEXO XV-F

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

ENTIDAD BENEFICIARIA: _____

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

LÍNEA 3: PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

Actividad/ Proyecto:

1 Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades, número de asistentes, etc...

2 Objetivos.

3 Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos.

4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

(Se deberá indicar el número de orden que tienen las facturas en el modelo de cuenta justificativa que corresponda a este proyecto).

Se incluirán, documentos gráficos (videos, fotografías, recortes de prensa, etc.), así como cartelería y programas de mano.

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

83/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082aM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082aM>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

AV/FED L 2-3
ANEXO - XX

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2026, DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Líneas 2 y 3 Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.

4.- Indicadores de actividad:

- Talleres/formaciones/reuniones, impartidos en local social: SI NO NÚMERO
- Actos fuera de local social: SI NO NÚMERO
- Número de usuarios en local social durante el año para talleres, formaciones y/o reuniones NÚMERO

5.- Indicadores de resultados:

- Porcentaje de la ocupación del local durante el año: BAJO MEDIA MUCHA
- Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: BAJA MEDIA MUCHA
- Grado de cumplimiento del objetivo de los talleres (relación taller-asistentes-formación): SATISFACTORIO SE PUEDE MEJORAR

6.- Indicadores de Impacto general:

- El resultado de los talleres en proporción a la asistencia y grado de satisfacción: POSITIVA NEGATIVA
- Suficiencia de espacio para actos y talleres. SI NO

OBSERVACIONES:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES
AÑO 2026
DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL**

**LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES
DE ASOCIACIONES DE VECINOS**

- CUENTA JUSTIFICATIVA – Anexo XVI-F
- MEMORIA DE ACTIVIDADES – Anexo XVII-F
- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES
- INDICADORES EVALUACIÓN GESTIÓN Anexo XXI-F

FEDERACIÓN: _____

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE
SUBVENCIONES 2026. ANEXO XVI-F**

D./Dña _____, con DNI _____,
como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
N.I.F.:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Ha generado los siguientes gastos:

Nº	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO/PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FORMA DE PAGO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que las facturas incluidas en la cuenta justificativas de gastos correspondiente a las Subvenciones concedidas en la Convocatoria de Libre Concurrencia de Atención Vecinal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, anualidad 2026, han sido escaneadas de las facturas originales para su presentación por la ventanilla virtual para su justificación, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Así mismo se garantiza que las facturas presentadas y relacionadas en la cuenta justificativa correspondiente a la **LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS** coinciden con las originales y se han destinados unicamente a este proyecto en el porcentaje del 100% sin perjuicios del control financiero y se presenta para justificar la subvención concedida y estarán a disposición para cualquier inspección, por parte de la Delegación de Atención Vecinal y/o por la Intervención Municipal.

Se relacionan todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades y otras ayudas recibidas. La suma total de los ingresos vinculados a la subvención obtenida no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Chiclana para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Chiclana de la Frontera a, fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2026 DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL. ANEXO XVII-F

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

ENTIDAD BENEFICIARIA: _____

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: LINEA 4: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS

Equipamiento:

1 Descripción breve del equipamiento previsto.

2 Objetivos.

3 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

(Se deberá indicar el número de orden que tienen las facturas en el modelo de cuenta justificativa que corresponda a este proyecto).

Chiclana de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

87/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

AV/FED L 4

ANEXO - XXI

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2026, DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

LINEA 4 EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS

7.- Indicadores de resultados:

- Porcentaje de eficiencia del local en cuanto a espacio: BAJA MEDIA MUCHA

- Grado de cumplimiento del objetivo de equipamiento de local social.
SATISFACTORIO SE PUEDE MEJORAR

8.- Indicadores de Impacto general:

- El resultado del equipamiento en proporción a la asistencia y grado de satisfacción:
POSITIVA NEGATIVA

- Suficiencia de espacio y equipamiento para actos y talleres. SI NO

- Suficiencia de enseres y materiales para funcionamiento : SI NO

OBSERVACIONES:

88/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59

100671a147241c1097307ea13a05082d4M

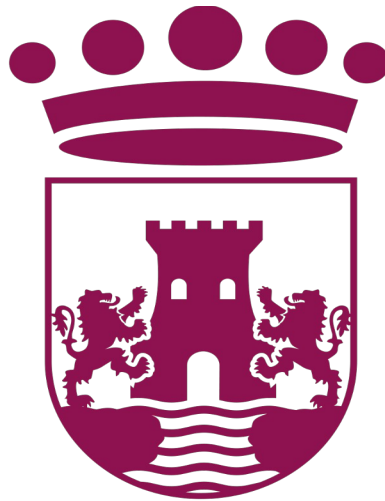
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082d4M>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO XVIII DIFUSIÓN / LOGOTIPO



AYUNTAMIENTO DE
Chiclana

“PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA
AÑO 2026”

Segundo. Ordenar la publicación de dichas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página web municipal y portal de transparencia para general conocimiento.

Tercero. Dar traslado a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal y demás departamentos donde pudieran tener incidencia”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023,

89/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.



100671a147241c1097307ea13a05082dM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147241c1097307ea13a05082dM>

90/90.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/05/2026 08:45:35
ARAGON ROMAN ANTONIO	27/05/2026 07:53:12
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	26/05/2026 14:50:59